

EN EL MES ANIVERSARIO

Corresponds

Expts. N°___18/00

Ordenanza N°__18S

Sancionada 02/03/00

H.C.D. - MGG

Gobernador Gregores, 03 de Marzo del 2000.-

VISTO:

El Expediente Nº 018-HCDMGG/00 y el Despacho de Comisión "B" Nº 001/00, y:

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con una reglamentación en los referido a hospedaje familiar:

Que se entenderá por "Hospedaje Familiar" a la casa de familia que disponga de comodidades y cumplimenten los requisitos para hospedar turistas o viajeros ocasionales en caso de encontrarse colmada la capacidad hotelera;

Que para tal efecto, deberá inscribirse en un registro que se habilitará en la comuna local, previa inspección y evalución del tipo de hospedaje a ofrecer, se realizará una categorización del mismo teniendo en cuenta para esto el confor y la calidad de los servicios como así también, deberá presentar el certificado de libre deuda Municipal;

Que una vez habilitada, el propietario del servicio deberá llevar un registro de pasajeros mediante el F.U.O.R. (Formulario Unico de Registro) provisto por la Subsecretaria de Turismo de la Provincia de Santa Cruz, exhibir a la vista del público las tarifas vigentes, el certificado de habilitación y además estará obligado a tributar conforme a las tasas que se determinen en la Ordenanza Tarifaria vigente;

Que el tema fue tratado en Sesión Ordinaria Pública del día 02 de Marzo del 2000 y aprobado por unanimidad;

Que en consecuencia corresponde dictar el respectivo Instrumento legal que avale lo expuesto;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GOBERNADOR GREGORES

SANCIONA CON FUERZA DE:

**** O R D E N A N Z A ****

Articulo 19).- CREASE en el ámbito de nuestra Localidad el Servicio denominado "HOSPEDAJE FAMILIAR" consistente en el alquiler de habitaciones en casas de familia que dispongan de comodidades para hospedar a turistas o viajeros ocacionales en el caso de encontrarse colmada la capacidad hotelera y que se encuentren habilitadas por la comuna.-

Artículo 20).- ESTABLECESE que para actuar como tales los hospedajes familiares deberán inscribirse en un registro especial que el Departamento Ejecutivo habilitara al efecto.-

Talo(ax: 0962-9110 Tale(ax: 0962-91192

EN EL MES ANIVERSARIO 1922 - 2000

- <u>Articulo 30).-</u> DETERMINASE que los hospedajes familiares, para ser inscriptos deberán cumplir con los siguientes capacidad habilitación, requisitos de
 - a) Podrán tener como máximo para ser arrendadas dos habitaciones y hasta ocho plazas.-
 - b) No podrán disponerse más de cuatro camas por ha-
 - c) Los ámbitos (habitaciones, baños, salas de estar cocina, comedor, etc) destinados al uso de los húespedes deberán reunir buenas condiciones de ambientación e higiene.-
 - d) Deberán contar con baños que podrá ser privado
 - e) Presentar título de la propiedad en original y fotocopia; en caso de ser locatario, contrato de locación debiendo acompañar asímismo autorización expresa del propietario del inmueble para la explotación de la vivienda como hospedaje familiar.
 - f) Ceritificado libre deuda.
 - g) Será obligación de los propietarios y/o responsables de los hospedajes faliliares habilitado llevar el registro de pasajeros mediante F.U.D.R (formulario único de registro) provisto por la Subsecretaria de Turismo de la Provincia de
 - h) La Dirección de Turismo Municipal dispondrá de una guia fotográfica de las tarifas y de servicios de todos los hospedajes familiares, los que serán puesto a consideración de los solicitantes
- Artículo 40).- LOS HOSPEDAJES FAMILIARES deberán presentar en la oportunidad de su inscripción en el registro especial las tarifas que pretenden aplicar para su homolongación, queda determinado que en ningún caso deberán exceder el 80% de las tarifas minimas vigentes de los hoteles habitacionales en la Localidad.
- Artículo 59).- REFRENDARA la presente Ordenanza el Señor Secretario General de este Honorable Cuerpo.-
- Articulo 69).- PASE al Departamento Ejecutivo Municipal, tomen dependencias, distintas conocimiento las comuniquese, registrese y cumplido ARCHIVESE.-

ORDENANZA Nº 195-HCDMGG/00.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "JOSE RAIMUNDO CASSAS" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GOBERNADOR GREGORES, A LOS DOS DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL, EN SESTEN ORDINARIA PUBLICA.-Alacid

CONNECTIVICES DETREES VICIPALIDAD GOOR GUSGORES

VICE-PRESIDENTE I MONORABLE CONCERO DEUBERANTA MINIMALIND GOOD GREGORES





DESPACHO DE COMISION

LOS INTEGRANTES DE LA COMISION "B" OBRAS PUBLICAS, URBANISMO INDUSTRIA Y COMERCIO, EMITIMOS EL SIGUIENTE DESPACHO:

Analizado el Expediente Nº 018-CPSC/00, Proyecto de Ordenanza "Crear Servicio de Hospedaje Familiar" esta Comisión decide aprobar sin modificaciones el expediente de referencia.-

Asimismo dejamos constancia que de aparecer algún inconveniente una vez puesto en práctica, nos comprometemos a le gislar en forma inmediata a fin de subsanar el mismo.

Por lo expuesto, le solicitamos al Señor Presidente incluya el siguiente despacho en la Sesión Ordinaria Pública a realizarse en el día de la fecha.-

GOBERNADOR GREGORES, 02 de Marzo del 2000.-

DESPACHO DE COMISION "B" Nº 001/00.-

JOSE MARIO GUZA

MARTIN SAN KOMAN

Comtaton "B"

CLAUDIO AMBALGO

Comisión "B"

GOBERNADOR GREGORES, 07 de Marzo de 2000 -

REF. PROMULGACIÓN ORDENANZA Nº 195/HCDMGG/2000, CREACION SERVICIO DE HOSPE DAJE FAMILIAR.

DECRETO Nº 1 1 /MGG/2000 -

VISTO

La Ordenanza Nº195/HCDMGG/2000, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en sesión ordinaria pública del día 02 de Marzo de 2000, y,

CONSIDERANDO:

Que el Ejecutivo Municipal está en un todo de acuerdo a lo establecido en la mencionada Ordenanza:

Que conforme a la Ley N°55, Artículo 61, Inc. a), corresponde la promulgación de la misma;

Que en consecuencia es procedente dictar el respectivo Instrumento Legal, que avale lo expuesto,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo 1°) PROMULGAR la Ordenanza Nº 195/HCDMGG/2000, de fecha 02 de Marzo de 2000.-

Artículo 2°) REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios Municipales.-

Artículo 3°) TOMEN CONOCIMIENTO las distintas Dependencias Municipales que correspondan, Comuníquese, Registrese y Cumplido ARCHÍVESE.-

SECRETAMA DE COBIERNO

HCIPAUDAD GOOR, GREGORES

ETARIO OBRAS Y SERV PUBLICOS MUNICUALIDAD GOOK GRICCHES

IHTENDENTE HUNICIPALIDAD GOOR, GREGORES

MUNICIFALIDAD